

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
DTE: RUBÉN DARÍO MURCIA FALLA – C.C. 1.105.683.374  
DDO: AIDA KATHERINE QUINTERO ESTUPIÑÁN – C.C. 1.085.943.559  
RAD: 76001400300520210016700  
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS  
AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A Despacho del señor juez el presente proceso, con escrito mediante el cual las partes de manera conjunta solicitan la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y la entrega de títulos judiciales a favor del ejecutante y del demandado. Así mismo, conforme al artículo 461 del C.G.P., se deja constancia que se revisó la totalidad del expediente y no se encuentra embargo de remanentes sobre el presente proceso. Consultado el Portal del Banco Agrario por el número del proceso e identificación de la parte demandada si se encontraron depósitos judiciales constituidos. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 17 de enero de 2023.

La secretaria,

**ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS**

Auto No. 29

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de terminación del proceso a que se contrae la nota secretarial que antecede, como quiera que la solicitud de terminación es procedente, se procederá a decretar la terminación del proceso de conformidad con el Art. 461 del C.G.P. Frente a la solicitud elevada por las partes demandante y demandado de manera conjunta consistente en ordenar el pago y devolución de los títulos judiciales de la siguiente manera:

- A favor de la ejecutante RUBÉN DARÍO MURCIA FALLA, identificado con la C.C. 1.105.683.374, los títulos depositados hasta el mes de agosto de 2022 inclusive:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 1085943559 Nombre AIDA KATHERINE QUINTERO ESTUPINAN

Número de Títulos 14

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002721138	1105683374	RUBEN DARIO MURCIA FALLA	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2021	NO APLICA	\$ 243.630,11
469030002731945	1105683374	RUBEN DARIO MURCIA FALLA	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2021	NO APLICA	\$ 243.630,11
469030002740362	1105683374	RUBEN DARIO MURCIA FALLA	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2022	NO APLICA	\$ 226.060,19
469030002752627	1105683374	RUBEN DARIO MURCIA FALLA	IMPRESO ENTREGADO	03/03/2022	NO APLICA	\$ 228.585,95
469030002761548	1105683374	RUBEN DARIO MURCIA FALLA	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2022	NO APLICA	\$ 228.585,95
469030002774255	1105683374	RUBEN DARIO MURCIA FALLA	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2022	NO APLICA	\$ 259.701,54
469030002783403	1105683374	RUBEN DARIO MURCIA FALLA	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2022	NO APLICA	\$ 284.444,43
469030002794215	1105683374	RUBEN DARIO MURCIA FALLA	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2022	NO APLICA	\$ 286.310,09
469030002805044	1105683374	RUBEN DARIO MURCIA FALLA	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2022	NO APLICA	\$ 295.485,45
469030002817501	1105683374	RUBEN DARIO MURCIA FALLA	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2022	NO APLICA	\$ 295.485,45

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
DTE: RUBÉN DARÍO MURCIA FALLA – C.C. 1.105.683.374  
DDO: AIDA KATHERINE QUINTERO ESTUPIÑÁN – C.C. 1.085.943.559  
RAD: 76001400300520210016700  
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS  
AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL

- A favor de la parte demandada AIDA KATHERINE QUINTERO ESTUPIÑÁN, identificada con la C.C. 1.085.943.559, la devolución de los títulos depositados a partir del mes de septiembre de 2022 y los que con posterioridad se llegaren a generar:

469030002829243	1105683374	RUBEN DARIO MURCIA FALLA	IMPRESO ENTREGADO	29/09/2022	NO APLICA	\$ 295.485,45
469030002840377	1105683374	RUBEN DARIO MURCIA FALLA	IMPRESO ENTREGADO	28/10/2022	NO APLICA	\$ 295.485,45
469030002853709	1105683374	RUBEN DARIO MURCIA FALLA	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2022	NO APLICA	\$ 240.433,29
469030002869417	1105683374	RUBEN DARIO MURCIA FALLA	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2022	NO APLICA	\$ 176.676,52

Es del caso señalar que efectuada una verificación en el portal del Banco Agrario de Colombia, se evidenció la existencia de catorce (14) depósitos judiciales por valor de \$3.599.999,98, cuyo pago se dispondrá a favor de las partes en los términos en que lo han solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR** la terminación del proceso ejecutivo de mínima cuantía, adelantado por el señor **RUBÉN DARÍO MURCIA FALLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.683.374, en contra de la señora **AIDA KATHERINE QUINTERO ESTUPIÑÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.943.559, por pago total de la obligación conforme a lo establecido en el artículo 461 del C.G.P.

**SEGUNDO:** En consecuencia, de lo anterior, **DECRETAR** el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares ordenadas en el Auto Interlocutorio No. 409 del 8 de marzo de 2021, consistentes en:

- El levantamiento el embargo y retención de la quinta parte del sueldo de lo que exceda el salario mínimo legal, primas bonificaciones y demás emolumentos que devengue la demandada AIDA KATHERINE QUINTERO ESTUPIÑÁN, identificada con la C.C.# 1.085.943.559, como miembro activo de la POLICÍA NACIONAL. Limitando el embargo hasta la suma de \$3.600.000,00

Las anteriores medidas cautelares comunicadas por medio de Oficio 385 del 8 de marzo de 2021, QUEDAN SIN EFECTO ALGUNO. Remítase la presente providencia a las entidades aludidas a los correos electrónicos [deval.notificacion@policia.gov.co](mailto:deval.notificacion@policia.gov.co) y [ditah.gruno-em5@policia.gov.co](mailto:ditah.gruno-em5@policia.gov.co), para que acaten la orden judicial aquí dispuesta:

Las entidades anteriormente mencionadas deberán dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 que establece:

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
DTE: RUBÉN DARÍO MURCIA FALLA – C.C. 1.105.683.374  
DDO: AIDA KATHERINE QUINTERO ESTUPIÑÁN – C.C. 1.085.943.559  
RAD: 76001400300520210016700  
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS  
AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL

**“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos.** *Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.*

*Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”*

Así mismo, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de la decisión sobre la medida cautelar, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas. Lo anterior sin necesidad de la emisión de oficio que reproduzca esta orden judicial.

**TERCERO: ORDENAR** el PAGO de los siguientes depósitos judiciales a favor de la parte ejecutante RUBÉN DARÍO MURCIA FALLA, identificado con la C.C. 1.105.683.374, a través de su apoderada judicial Dra. SANDRA INÉS PLAZA URREA, identificada con la C.C. 66.713.363 y T.P. 93.737 del C.S. de la J., quién tiene facultad para recibir:

<b>Numero de Título</b>	<b>Fecha Constitución</b>	<b>Valor</b>
469030002721138	01/12/2021	\$243.630,11
469030002731945	28/12/2021	\$243.630,11
469030002740362	31/01/2022	\$226.060,19
469030002752627	03/03/2022	\$228.585,95
469030002761548	30/03/2022	\$228.585,95
469030002774255	04/05/2022	\$259.701,54
469030002783403	31/05/2022	\$284.444,43
469030002794215	29/06/2022	\$286.310,09
469030002805044	27/07/2022	\$295.485,45
469030002817501	30/08/2022	\$295.485,45
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.591.919,27</b>

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
DTE: RUBÉN DARÍO MURCIA FALLA – C.C. 1.105.683.374  
DDO: AIDA KATHERINE QUINTERO ESTUPIÑÁN – C.C. 1.085.943.559  
RAD: 76001400300520210016700  
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS  
AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL

**CUARTO: ORDENAR** la devolución y pago a favor de la parte demandada AIDA KATHERINE QUINTERO ESTUPIÑÁN, identificada con la C.C. 1.085.943.559, de los siguientes depósitos judiciales:

Numero de Título	Fecha Constitución	Valor
469030002829243	29/09/2022	\$295.485,45
469030002840377	28/10/2022	\$295.485,45
469030002853709	29/11/2022	\$240.433,29
469030002869417	28/12/2022	\$176.676,52
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.008.080,71</b>

**QUINTO:** No habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

**SEXTO:** ARCHÍVESE el proceso previa cancelación de su radicación

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**

02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. **006** DE HOY **18 DE ENERO DE 2023** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS  
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e87ed82ecd26d3f49e2f847218261bcd6b60c570f09bc1ac80f4f5d39110aab**

Documento generado en 17/01/2023 03:10:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>